



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AV. DE LOS INSURGENTES No. 4327 COL. LOS NOGALES
C.P. 32330 CD. JUÁREZ, CHIH.
TEL. 251-9750 y 51 LADA SIN COSTO 01-800-685-7604
oficina.juarez@cedhchihuahua.org.mx asesoriajrz@yahoo.com.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Oficio número: DJL 431//2017

Expediente número: En trámite

**Cd. Juárez, Chihuahua, a 14 de septiembre de
2017**

Asunto: Medidas Cautelares

**PROFRA. LETICIA OLIVAS VALDERRAMA
DIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NO.2
CALLE: RIO BRAZAS # 1755 FRACC. FOVISSSTE CHAMIZAL
CP. 32310
PRESENTE:**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y aprovecho para informarle a usted lo siguiente:

1.- Que en fecha 14 de septiembre del año que transcurre, se presentó en este organismo derecho humanista la [redacted] narrando hechos que consideran violatorios de los derechos humanos de su menor hija quien es alumna de la Centro de Desarrollo Infantil No. 2

2.- En dicha narrativa expone que el día veintiocho de agosto del año en curso, su hija [redacted], de cuatro años se cayó de la Telaraña (juego) y cayo con sus manos, refiriendo dolor a nivel de la muñeca izquierda, presentando ligero edema y molestia a la movilidad, esto sucedió precisamente en dicho Centro Escolar, y derivado de ello hubo necesidad de llevarla con un médico ortopedista el Dr. Jesús Irineo Gallarzo Ramírez, quien diagnostico Fractura de radio distal izquierdo, otorgando tratamiento con inmovilización e miembro torácico izquierdo, señalando que la paciente **"puede acudir a la escuela sin ningún inconveniente".-**

3.- Así pues, sigue exponiendo que el día viernes ocho de septiembre del año en curso, se habló con la Maestra Lizbeth Navarra, Titular del Grupo de dicha escuela y ella le comento, que no había problema que la niña podía ir el lunes once del mes y año en curso, siendo que la Dra. María Esther Vázquez le dijo que la niña no podía entrar si no hablaba antes con la Directora, por lo que opto por hablar con la Directora Leticia Olivas Balderrama y le dijo que no podía ingresar porque no le podían dar cuidados especiales aun y cuando le manifestó que la niña era diestra y ya sabía acudir al baño sola, por lo que le reitero a la maestra y directora del plantel CENDI, que su hija podía realizar todas sus actividades ella sola, y la Directora le comenta que no puede quedarse y le comento a la Directora que le diera dicha prohibición por escrito, explicándole el porqué de los motivos de que no dejaba acceder a la menor al Centro,

otorgándolo por escrito, a pesar de que ya se le había mostrado un documento que expidió el Doctor JESUS IRINEO GALLARZO RAMIREZ, Ortopedista y Traumatólogo, en el cual certifica que la menor de 4 años de edad, puede acudir a la escuela sin ningún inconveniente, por lo que dichos hechos constituyen una PRESUNTA VIOLACION A DERECHOS HUMANOS, EN LO ESPECIFICO DISCRIMINACION.-

4.- Asimismo se anexa al presente oficio los siguientes documentos:

- a).- Copia de la queja en mención;
- b).- Copia del oficio 12/2017/2018/B, de fecha 11 de septiembre del año que transcurre, mediante el cual se suspende temporalmente a la menor , por traer el brazo enyesado, que signa la Directora del plantel LETICIA OLIVAS BALDERRAMA;
- c).- Copia del Certificado médico expedido por el Ortopedista y Traumatólogo JESUS IRINEO GALLARZO RAMIREZ, de fecha 28 de agosto del año que transcurre, en el cual dicho especialista certifica que la menor puede acudir a la escuela sin ningún inconveniente;
- d).- Copia del Formato para atención de Accidente escolar,.

Por lo antes narrado es que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se solicita en uso de las facultades contenidas en los numerales 38 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 67 de su Reglamento Interno, se tomen todas las medidas precautorias o cautelares de restitución para que la menor pueda ingresar al citado plantel educativo CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NO.- 2 de esta localidad, y se garantice a la menor el derecho a la educación, el cual se encuentra contenido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-En base a lo anteriormente expuesto se le solicita dar contestación a la medida precautoria que le ha sido solicitada en un término de veinticuatro horas,

Sin otro particular de momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC JORGE JIMENEZ ARROYO
VISITADOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS.

"2017 Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"